

del mes de Junio año del Sello fueron 12.
unidos los S. D. Manuel Albaladejo como pre-
sidente y los concejales D. Ciferino Vesa, D.
D. Martin, D. Rodon D. Aguacil Ma-
lquez D. Silvestre Gomez con el S. D. de
cada S. D. D. Pedro Lopez. El Sr. presidente
puso de manifiesto las cuentas de propios
que presento la Corporacion cesante del
año anterior mil ochocientos Cuarenta
y uno y examinada, que Juan Pilo y Cristó.
El dictamen del Procurador S. D. D. Acuen-
dan: se estampe en las puestas, cuentas 10.
sección siguiente - en la villa del prentado
a diez y ocho de Junio de mil ochocientos
Cuarenta y dos, reunida los S. D. que componen
el Ayuntamiento Const. de esta villa Acuen-
dan: Que inmediatamente se remita este Expedien-
te a la Cámara de Diputación de la prov. pa-
ra que dicha Sup. incidida con su dema-
siada ilustracion apruebe o niegue las pua-
tidas que en dichas cuentas aparecen, concibian-
do los intereses de este precomunal de vecinos,
con los de los concejales que las presentan,
afin de que no se graben indebidam. ni los
de los prim. ni los ^{de} segundos.

Asi mismo Suplico a dic-
ta Sup. incidida el pronto despacho de las pre-
sentes cuentas, para poder formar con mayor acui-
to el presupuesto del año corriente.

Acuen. dan se habiendan los gastos de la Comi-
sion y conduccion de S. D. D. que han pasado
a la Capital en el presente mes de Junio
pertenecientes a la del año mil ochocien-
tos Cuarenta, por no haberse efectuado an-
teriormente, por haberse tratado el cargo